

EL TIEMPO.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales; y la redacción paga los portes.—En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

EL TIEMPO.

CADIZ

JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1837.

DE LAS CORTES.

En los países donde la civilización se desenvuelve en medio de las dulzuras de la paz sin encontrar obstáculo alguno que se oponga á su majestuosa marcha, donde el gobierno representativo es una verdad sublime que cada uno respeta y acata en el fondo de su alma, es siempre un día solemne aquel en que empieza sus trabajos una nueva representación nacional, porque queda resuelta la cuestión mas importante que conoce la alta política; porque de las urnas electorales han salido nombres que representan el sistema que preside la sucesion de los hechos, y los modifica y los crea; ó las doctrinas mas generalmente recibidas que estaban todavía en el fondo de las teorías; porque la libertad va á recibir un nuevo ensanche bajo la influencia de las nuevas ideas ó queda en el *status quo* hasta consolidar los intereses que han nacido bajo su beneficioso influjo. Por eso ese día o neno es un momento decisivo, que todos los partidos esperan con ansiedad y que cada país escribe en las páginas de la historia con letras de oro.

En España es tanto mas interesante la apertura del nuevo Congreso cuanto que ha de fijar para siempre la suerte futura de la nación. Muy distantes estamos de creer que las Cortes del año de 37 hayan sido convocadas para resolver cuestiones de ese género, porque á cualquier parte que dirijamos la vista encontramos el vacío, la nada: un tesoro exhausto, el crédito arruinado, la administración desorganizada, un poder sin fuerza y una guerra civil que consume los recursos y la población, y á cuyo impulso caen las reputaciones mas elevadas y los prestigios mas imponentes, han gravado en nuestras almas esta convicción profunda. Las Cortes del año de 37 son llamadas á resolver un problema social, el de organizar la sociedad sobre la base de los intereses de la clase media: hé aquí representantes de la voluntad pública la misión que ha puesto en vuestras manos ese país que os ha elegido, es la misión mas grande y mas sagrada posible, es la misión del siglo 19.

Quando las naciones se sienten atormentadas por males muy graves; quando el tiempo y los progresos lentos de una ci-

vilización que se desarrolla ha ido arrancando poco á poco las fuerzas sociales de la mano de las clases que las poseían, cuando á favor de esta revolución sorda pero profunda, el mundo de las ideas se ha ido poblando de doctrinas filosóficas que han alimentado esperanzas consoladoras: entonces un pensamiento de regeneración se estiende por todas partes, fermenta, crece y aparece en el mundo de los hechos, y su aparición es una revolución que comienza. La sociedad se conmueve, brillan en ella los grandes hombres, se desenvuelven los grandes partidos, las teorías mas atrevidas pugnan por realizarse y todo amenaza sumir la sociedad en el profundo abismo; pero ese esfuerzo colosal por ser muy grande se consume pronto, los partidos se deshacen y se dividen; los grandes hombres se modifican ó perecen, los poderes sociales van á parar á las clases que deben poseerlos y la reforma política está consumada. La experiencia de un siglo, que se adquiere en cada año de revolución ha formado hombres positivos y de acción que se apoderan del mando y fijan la sociedad, y todas sus clases y todos sus individuos.

Aunque nosotros no hemos atravesado el primer periodo de esta gran época, sino que hemos parodiado algunas de sus faces, nos encontramos al fin de él; la Constitución es un hecho consumado que debemos respetar, los poderes políticos están distribuidos y se hallan en las manos de las clases mas importantes de nuestra actual sociedad, las cuestiones de pura política deben desaparecer, y el Congreso no puede ocuparse sino de administración y de orden, para vencer al carlismo y llenar su misión.

En vano los partidos pugnan por apoderarse exclusivamente de ellas para realizarse y vencer á la sociedad, porque la sociedad es mas fuerte que ellos y los aniquila si no modifican sus doctrinas, sino abandonan su intolerancia y sus pretensiones exclusivas para venir á ponerse al frente de los intereses generales, de los intereses posibles de la época en que figuran. Sus deseos se convierten en delirios si creyéndose bastante fuertes, porque casualmente la victoria puso sobre su cabeza una corona de laurel tal vez salpicada de sangre, pretenden eternizarse en el poder alabrigo de doctrinas desorganizadoras que sirven como el cañon para destruir; pero que es preciso abandonar despues de la victoria. Sobre todas sus opiniones, sobre todos sus intereses

se elevan las necesidades sociales, esas necesidades que sienten las naciones como los individuos, esas necesidades que para la España de hoy es una sola, la de ser, la de organizarse; el triunfo, en una palabra, del orden sobre la anarquía.

¡Anarquía! En otro tiempo esa fué una palabra vana, un demnesto, un medio inventado por un partido para desacreditar á sus contrarios; pero hoy es una realidad, y realidad bien triste de que no pueden menos de estar convencidos los representantes del país, porque no solamente se ha introducido en el pensamiento español, sino que ha tomado una forma material y tangible con la cual se ha paseado por las calles de nuestra hermosa ciudad. ¡No es un mismo pensamiento anárquico por el que se afiló el puñal que debiera partir el corazón al desgraciado Vehils, y el que dió impulso al brazo que en San Felipe hizo pedazos la urna electoral!

Males son estos de gran tamaño; pero que es muy posible conjurar con una voluntad firme é ilustrada comprendiendo bien el estado del país: pero ante todo es indispensable que la acción del gobierno se estienda sin obstáculo sobre toda la superficie de la península, á fin de que las mejoras que se intenten no queden solo escritas, sino que penetren en los hechos y lleguen hasta la conciencia de los individuos. Las revueltas y trastornos de los pasados años han introducido en los funcionarios de todos los ramos de la administración pública ciertos hábitos de independencia y de obediencia discrecional, que es indispensable desarraigar, porque con ellos solo ha quedado una apariencia de gobierno y de gerarquía administrativa. No ha contribuido poco, en verdad, á viciar de una manera tan trascendental todos los resortes del poder la poca discreción de los partidos en la elección de funcionarios, y su ignorancia que es necesario tener á la vista para no caer en sus mismos errores. Interin no haya gobierno todas las mejoras son inútiles; creándolo, echando un velo sobre lo pasado, atacando de frente la anarquía consolidando los nuevos intereses sociales, y preparando así el triunfo sobre don Carlos nuestros mandatarios adquirirán una gloria inmensa que no podrán destruir ni el tiempo, ni los partidos. ¡Ojalá se realicen nuestras esperanzas!—M. R.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don José María Pastor, comandante del segundo batallón de Milicia nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnición con el espresado batallón; rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones etcitado.

EDICTO.—En virtud de acuerdo del excelentísimo ayuntamiento constitucional y con autorización de la excelentísima diputación provincial, se sacan á subasta para su remate los puestos de la plaza de la Libertad números 7, 8 y 9 el día 25 del corriente de doce y media á una el primero; de una á una y media el segundo; y de una y media á dos el tercero, con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en mi secretaría para instruccion de los licitadores.—Cádiz 20 de noviembre de 1837.—José María Retortillo; alcalde primero constitucional.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

La noche anterior se encontró por los serenos, en el zaguan de la casa número 124, calle del Calvario, un tablero de madera nueva con cristales; la persona á quien pertenezca se presentará en esta oficina para acreditar su propiedad, entregarse de él. Cádiz 22 de noviembre de 1837.—Retortillo.

JUNTA DE FORTIFICACION.

La junta de fortificacion en sesion de ayer, autorizada para proceder por sí y con independencia de la principal de Andalucía, en virtud de la real orden de 27 de marzo de 1835 y en vista de las razones que le ha espuesto el excelentísimo ayuntamiento, ha acordado, no obstante la modificacion del excelentísimo señor capitán general de Andalucía de 12 de noviembre de 1833, se dé exacto cumplimiento á la real orden de 20 de diciembre de 1830, que dice testualmente "que solo cuando los carruages pasen de la Cortadura, se les exija el portazgo de puerta de Tierra, para que de este modo queden los vecinos de esta ciudad en libertad para dar un paseo á una distancia proporcionada, evitándose así el que los carruages disfruten de todo el arrecife hasta la ciudad de San Fernando sin pagar cosa alguna." Y de consiguiente desde el día inmediato al de la publicacion de este anuncio en los periódicos de esta ciudad, quedarán libres de tal pago todos los carruages que no trahieren la Cortadura, segun previene la real orden copiada. Lo que por acuerdo de la junta se anuncia al público para su inteligencia. Cádiz 22 de noviembre de 1837.—El secretario, Mariano Ferrer.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

La direccion general de rentas unidas, con la fecha que aparece, me dice.

Salitre, azufre y pólvora.—"Por real orden de 5 del corriente ha dispuesto S. M. la Reina Gobernadora que se saquen á pública subasta, por término de treinta dias, el arrendamiento de las fabricas de salitre, azufre y pólvora de la hacienda

pública, y el suministro de las cantidades de estos dos últimos géneros que necesite la misma para el surtido del reino, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Durará este asiento seis años, contados desde el día en que los empresarios hayan tomado posesion de las fabricas que se espresarán, ó de las que de ellas necesiten para cumplir su obligacion, sin perjuicio de ser prorogable por otros cuatro años, de conformidad de las dos partes contratantes.

Segunda.—Entregará la hacienda las fabricas de salitres de Zaragoza, Madrid, Tembleque, Alcázar de San Juan, Murcia, Lórca y Grañada; las de pólvora de Manresa, Ruidera y Granada; la mina de azufre de Benamaurel, y la fábrica y mina de Hellin. El monte perteneciente á la mina de Hellin se entregará tambien á la empresa; de él sacará todo el combustible que necesite para la fundicion del mineral; pero no podrá cortar ni sacar sin que preceda la intervencion de la hacienda pública, y señalar esta de donde se han de hacer las cortas, previo pedido que para cada año hará la empresa á la direccion general de rentas, que conciliará la conservacion del plantío su mayor beneficio y alejar abusos.

Tercera.—Las fabricas se entregarán reparadas y corrientes, enumerándose y valuándose en los inventarios muy circunstanciados, que se formarán para la entrega, las obras de necesidad que cada una de ellas necesite; y puestas en tal estado, será de cuenta de la empresa su reparacion sucesiva, no pasando de cuatrocientos reales, y en las obras que excedan de esta cantidad, que debiera denunciar á la hacienda, las costeará esta y mandará ejecutar á su arbitrio, abonándole la empresa los mismos cuatrocientos reales para disipar sospechas sobre si han podido hacerse á ménos coste. La empresa anticipará los fondos necesarios para las obras, á calidad de serie abonados en las liquidaciones periódicas que presentara de los suministros que hiciere á la hacienda.

Cuarta.—La empresa pagará los censos y cargas de los establecimientos, y percibirá todos sus aprovechamientos en los mismos términos que la hacienda.

Quinta.—Recibirá la empresa bajo inventario y tasacion de peritos, nombrados por ambas partes, todos los utensilios, máquinas é instrumentos de dichas fabricas, abonándose recíprocamente las mejoras ó desmejoras al fin del asiento; advirtiéndose que las novedades de alguna consideracion que puedan introducirse sin anuencia de la hacienda, no las abonará esta si no la conviniere. Como hay en las fabricas efectos de que no se hace uso, los conservará la empresa per tasacion, y los devolverá al fin del asiento.

Sesta.—Recibirá tambien bajo inventario las existencias de salitre, azufre y pólvora que designe la direccion general de rentas de las que se conservan en las fabricas, y deberá devolver igual cantidad de existencias al fin del asiento: si entónces resultase algun déficit, lo abonará con un diez por ciento de aumento del

precio en que se remate el suministro de cada arroba de estos géneros; pero si cesase el convenio, por motivo independiente de la empresa, lo abonará al precio de contrata.

Séptima.—Las existencias de salitre sencilló se reducirán á afinado por el cálculo segun su rendimiento, deduciéndose los gastos que habrían de hacerse en su afinacion para que la empresa se cargue del salitre afinado que resulte: las tierras nitrosas se apreciarán de la misma manera, conociendo su cantidad y riqueza por los medios ordinarios, graduando despues el salitre afinado que representan; rebajando del número de arrobas que resulten, el importe de los gastos que tendria que hacer la hacienda hasta obtener el salitre afinado. Los barros se inventariarán por lo que se gradúen sus labores y fruto que tengan. Por existencias de salitre, azufre y pólvora se entenderá el valor ó importe de cada artículo, y no el número de arrobas que se entreguen.

Octava.—Los casos fortuitos ó de fuerza mayor no serán de cuenta de la empresa, y la hacienda se hará cargo de ellos, siempre que se justifique de un modo legal el hecho que dé lugar á la reclamacion, y el número, porcion ó cantidad robada ó perdida; sin que sirva de excusa para no verificarlo ó para producir una prueba incompleta, las circunstancias públicas ó locales, en cuyo caso se declaran infundadas las reclamaciones.

Novena.—La empresa entregará á la hacienda, al precio que se contrate, las cantidades de azufre en pan ó canuto y en flor necesarias para surtido de las administraciones y estancos, tan purificado que no ha de dejar residuos en su análisis y facilitará á igual precio en la fabrica de Hellin las cantidades que se la designen para los fabricantes de productos químicos.

Décima.—Tambien entregará quince mil arrobas de pólvora en cada un año si las necesitase la hacienda, y una tercera parte mas si las pidiese con seis meses de anticipacion, las cuales serán de las cuatro clase de sellos negro, encarnado, azul y verde, segun indique la direccion, no solo del alcance de trecientas varas castellanas, sino empavonadas y graoadas, segun el grueso de las muestras de cada clase, que se pondrán á la vista, y deberá entregarlas empapeladas en paquetes de á media libra, cerrados á la francesa, sin ataduras, como los que estarán á la espectacion de los licitadores.

[Se concluirá.]

REMITIDO.

No pudiendo pasar en silencio la imputacion que se me hace por Crispulo Redondo y otros, en la esposicion que han dirigido á la excelentísima diputacion provincial y que han insertado en el suplemento periódico del *Tiempo*, número 213, paso á demostrar los hechos que la han motivado.

El ilustre ayuntamiento constitucional de esta villa, que tengo el honor de presidir, por su acuerdo de 5 de octubre úl-

timo, en uso de las facultades que se le conceden por el decreto de las Cortes, de 14 de enero de 1812, mandado restablecer por decreto de las mismas de 18 de Noviembre del año próximo pasado, determinó la subasta de leñas por entresaco y rameo de los montes de este término, con destino, su producto, al pago de la crecida cantidad que el fondo de propios adeuda al excelentísimo ayuntamiento de Cádiz, procedente de los réditos del patronato fundado por don Esteban Chilton impuesto sobre aquel. Con objeto á evitar la venta de la dehesa nominada del Pradillo, situada en las inmediaciones de esta villa, perteneciente a los mismos propios y en la que se hallan acomodados mas de cien braseros, como finca embargada en los autos ejecutivos, seguidos por caso de corte á instancia del referido excelentísimo ayuntamiento, en la audiencia de Sevilla y en los que conoce por comision de la misma, el juez de primera instancia de Medina Sidonia. Consecuente á dicho acuerdo se formó el oportuno expediente para la subasta, en el que resultan haber sido señaladas dichas leñas en 7 sitios ó porciones distintas por permitirlo así el terreno, como igualmente sus aprecio y demas diligencias, convocando licitadores por medio de pregones y edictos en esta villa y pueblos comarcanos y por el ayuntamiento, entre otras condiciones que estampó en su cabillo de 22 del mismo octubre, se halla la que copio. "Que presentándose licitador, que haga proposicion á todas las leñas reunidas, sea preferido á otro que solo la haga á uno de los sitios demarcados, para evitar de este modo el que puedan quedarse los restantes sin postura, y no se atienda al pago á que se destina su producto con la urgencia que se requiere; pero será admisible dicha proposicion siempre que, aunque sean distintos licitadores, no quede alguno por poner ó mejorar." Llegado el dia y hora del remate, que lo fué en el 25 siguiente, abiertos que fueron los estrados, hizo proposicion, al todo de dichas leñas, don Jacinto Guerrero, vecino de Gibraltar, que le fué admitida bajo las condiciones del remate. En seguida se hicieron varias pujas por otros individuos, en cuyo acto se presentaron don José Araujo y el Crispulo Redondo, pidiendo se le admitiesen proposiciones á dichas porciones por separado, porque así les era conveniente. En su virtud les instruí de la condicion puesta por el ayuntamiento y les invité á que presentasen licitadores para todas las restantes con el fin de poder acceder á su peticion. pues que de otro modo no estaba facultado á ello; y habiendo quedado suspenso en el interior el acto, por un breve rato, volvió á comparecer el Redondo, con otros dos individuos que hacian postura á dos de las referidas porciones, manifestando no habia encontrado licitadores para las restantes, é insistiendo en su pedido; por lo que no pude por ménos que denegar lo como contrario á lo espresamente acordado por el ayuntamiento, y mandar

continuase la subasta, como así se ejecutó, rematándose dichas leñas en el mejor postor, despues de haber sufrido 29 pujas, por distintos individuos.

Ahora bien, ¿podrá decirse que, desconociendo todo principio legal, y llevado de mi capricho y fines particulares, no dudé en hollar la ley, cuando no hice otra cosa mas que llevar á efecto lo dispuesto por el ayuntamiento en uso de sus facultades y prerrogativas. ¿Dónde están esos decretos y órdenes reglamentarias vigentes, que, aunque dice el autor de la esposicion, son demasiado sabidos se desconocen y solo existen idealmente en su limitada y maliciosa imaginacion? No hay mas decreto y orden vigente que hable de la materia que el ya citado de 14 de enero de 1812, mandado restablecer por otro de 18 de noviembre del año anterior por el que se derogan y anulan en todas sus partes todas las leyes y ordenanzas de montes y plantios en cuanto conciernan á los de dominio particular como lo son los de esta villa, por compra que de ellos hizo al rey don Felipe V confirmada por sus sucesores, cuya real cédula se conserva en el archivo de este ayuntamiento, quedando por dicho real decreto los dueños en plena y absoluta libertad de hacer en ellos lo que mas les acomode, sin sujecion alguna á las reglas y prevenciones contenidas en dichas leyes y ordenanzas, sin que el estado ni cuerpo alguno, ni persona particular pueda alegar por estas compras privilegio de preferencia ó tanteo ú otros semejantes. En este caso se encuentra el ayuntamiento para haber podido disponer la subasta como dueño, bajo las cláusulas y condiciones que tuvo á bien, y que conceptuó del caso, pues que sabiendo que entre dichas siete porciones las habia de buena y mala calidad, y que de admitirse posturas por separado se podrían quedar las últimas, resultando de esto no poder reunir la suma que se necesitaba con tanta urgencia para conseguir el objeto que se propuso de impedir la venta de la insinuada dehesa de propios, y que solo restan muy pocos dias para llevarla á efecto, estampó por condicion la ya copiada.

Se me imputa tambien de haber coartado la voluntad de los licitadores con amenazas de cárceles y otros actos prohibidos que no se espresan. La falta de respeto y subordinacion á una autoridad que está ejerciendo un acto tan solemne, el tratar de alterar el orden llamando la atencion de los espectadores para tratar de impedir aquel, me parece fueron suficientes causas para haber tenido que llamar al orden y prevenir se abstuviese cualquiera persona de entorpecer se llevase á cabo el remate, pues que de lo contrario tomaria otras medidas mas serias. Ahora júzguese si hubo ó no exceso en esta providencia tan precisa en el caso.

La excelentísima diputacion provincial que sabe muy bien cuales son mis ideas y justo modo de proceder, y con vista del expediente que se le tiene remitido para su superior aprobacion, no dará

acogida á tan falso y ridículo papel, así como el público, á quien me dirijo, quedará convencido de las verídicas razones sentadas. Sirvanse ustedes, señores editores, insertar en su apreciable periódico esta sencilla manifestacion, que hace S. S., Presidente del ilustre ayuntamiento consuetudinario de Alcalá de los Gazules—José María de Puelles.

OTRO.

Señor editor del *Tiempo*: ruego á usted se sirva insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, en contestacion al artículo del señor don Mariano Leford, inserto en el suplemento del 20 del corriente.

Es muy cierto cuanto dice respecto á la partida anotada en los libros de la testamentaria del finado don Carlos Urruela, á la que cobré y debía cobrar el valor del portazgo que me exigia injustamente el comisionado del señor Leford en la puerta de tierra, porque la pagué al mismo en el acto, sin que haya podido presentar el recibo, por la sencilla razon de que ni el señor don Mariano ni su testa ferrea en el espresado punto tienen la costumbre de dárla.

No he puesto mi nombre en el artículo de que hace mérito, porque no me lo llevaron á firmar: y lo sentí amargamente, porque convencido de la arbitrariedad é injusticia con que se cobra el portazgo dentro del término de esta ciudad, estaba y estoy decidido á no perdonar medios hasta que, por las autoridades competentes, se ponga un coto á el escandaloso abuso que nos agobia.

Valiera mas al señor Leford tratar de defender si puede su mala causa, en vez de entretenerse con personalidades despreciables, respecto de un individuo á quien para nada tenia que tomar en boca. Concluiré manifestándole que mi delicadeza é intachable conducta me garantizan y son una prueba de que jamas he abusado en mis tratos, que á nadie he engañado, y que procuro ganar mi sustento con pureza y pundonor, mientras veo diariamente ejemplos contrarios y muy desfavorables para los que los presentan.—Manuel Buissen.

CORREO GENERAL.

Despues de las doce de la noche ha llegado á nuestras manos la correspondencia de Madrid. Lo avanzado de la hora no nos permite insertar sino lo mas notable que contienen los periódicos.

REAL DECRETO.

"Debiendo celebrarse la primera junta preparatoria para las próximas Cortes el dia 13 del actual, los Senadores y Diputados que se hallen en esta capital se reunirán á las doce de dicho dia, los primeros en el local de Doña María de Aragon, y los segundos en el Palacio de las Cortes, plazuela de Santa Catalina. Tendráslo entendido y dispondrás lo necesario á su cumplimiento. En Palacio á 10 de noviembre de 1837.—Está rubricado de la Real mano.—A don Rafael Perez.

MADRID 12 DE NOVIEMBRE.

Parece que se trata de ajustar una nueva negociacion, llamada anticipo de 40 millones, entre el ministerio de hacienda y don José Sautou, embelando en ella la plata de las iglesias. Mañana insertaremos las condiciones propuestas que se nos han remitido. Nos parece increíble que el actual ministerio se comprometa en un negocio de esta clase; bien que hemos oido afirmar que el señor ministro de hacienda ha cometido este encargo a personas practicas y de la escuela de don Juan.

—Corren voces de que en el ministerio de la gobernacion se hacen variaciones en el personal de los gefes políticos y de las secretarias.

IDEM 14.—Se asegura que el gobierno ha recibido comunicaciones de Murcia. Según dicen, los facticos es probable que entrasen el dia 9 en el pueblo de Villena, y en Murcia se habian dado ordenes para reunir la milicia de la huerta y demas pueblos inmediatos para estar prevenido contra cualquiera tentativa.

—El brigadier Leon acaba de ser ascendido a mariscal de campo.

—Dicen de Bayona que nuestro gobierno ha contratado 1,500,000 raciones mensuales para las plazas de San Sebastian y Pamplona. Si es cierto, cesa nuestra ansiedad; y si el gobierno procura que no se aguarde a las nieves para operar, con recursos, valientes soldados, y desaliento de los carlistas para la frustracion de sus empresas, tal vez en el corazon del invierno tengamos motivos de grandes regocijos.

—Se asegura que don Carlos ha de puesto a don Sebastian.

—Asegurase que las fuerzas carlistas se hallan acantonadas en la manera siguiente: El Pretendiente en Durango; don Sebastian en Peñacerrada; Zariategui en Dicastillo, y Sanz en Estella.

COTIZACION.

Titulos del 5 por 100 modernos.
 200.000 rs. a 17½ por 100 a 28 dic. ó v. del c. con los dos cupones ½ p.
 200.000 a 17½ a 28 id. id. id. ¾ p.
 400.000 a 18 a 1 id. id. id. ¼ p.
 200.000 a 18½ a 60 ds. f. id. id. ½ p.
 200.000 a 18½ a 60 id. id. id. ½ p.

CAPTANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

Láud san Bartolomé, Sebastian Adell, de Valencia en 12 con arroz y otros efectos.—Láud san Juan Bautista, Alfonso Perez Millan, de Albuñol en 12 con aguardiente.—Láud san Antonio, Francisco Mora, de Sevilla en 4 con habas y otros efectos.—Falucho san Antonio, Manuel Sanchez, de Bezoona en 2 con pasas.—Y un místico de Algeciras con carbon. Todos españoles.—Un Láud de Tarifa con carbon, dos faluchas guarda-costas y cuatro ombareaciones menores de levante, tambien españoles.

Buques salidos.

Berguatin hamburgues de 120 toneladas Exile, capitan Guillermo Fordyce, con sal para Shetland.—Pailebot español Glorioso, don Ramon Martinez, con idem para Padron.—Bombarda idem de 45 toneladas Mutilde, don Bernardo Palmer, con 1.091 quintales bacalao para Valencia.

San Clemente, papa y mártir.
 El jubileo está en la iglesia del Carmen.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.		OBSERVACIONES ASTRONOMICAS DE HOY.	
Temperm. Baróm. Viento. Anósmfera.	Reanum al Medida aire libre. higüesa	Baróm. Viento. Anósmfera.	Clara. Id. Id.
7 s. o.	30 20.	NE.	Clara.
11 s. o.	30 23.	N.	Id.
11½ s. o.	30 16.	Calina.	Id.

El sol sale... a las 6 y 59 minutos de la mañana.
 Se pone... a las 5 y 1 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.
 Primera baja a las 5 y 27 minutos de la mañana.
 Primera alta a las 11 y 40 minutos de la mañana.
 Segunda baja a las 5 y 51 minutos de la tarde.
 Segunda alta a las 12 y 2 minutos de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad, el dia 22 de noviembre de 1837.

Hombres	1
Mujeres	1
Niños	1
Niñas	5
Total	8

ANUNCIOS.

LAS MADRES DE FAMILIA.—Coleccion de novelas, por Mr. Bouilly, traducidas al castellano.— Dos tomos en 8.º con láminas.

MAGDALENA.—Drama original en cinco actos, por don Antonio Garcia Gutierrez.—Un cuaderno en 8.º de marquilla.

ANTONIO PEREZ Y FELIPE IX.—Drama histórico original en cinco actos, por don José Muñoz Maldonado.—Un cuaderno en 8.º de marquilla.

PADRE E HIJO.—Comedia en un acto, traducida del frances.—Un cuaderno en 8.º

TEODORO.—Comedia en un acto, traducida del frances, por Coll.—Un tomo en 8.º

Se hallan venales en la libreria de Hortal y compañía, plazuela de San Agustín.

El bien acreditado barcelones, fabricante de chocolate, que tuvo establecimiento en la calle Ancha, número 143, ha vuelto a abrir otro igual en la misma calle número 97, frente a la sombrereria de Llodra. Ha buscado los mejores generos que hay en esta ciudad, y arreglado los precios cual ninguno despues del puerto franco, pues el chocolate que (segun los operarios) venden a 4 y 5 reales libra, se vende a 3: lo hay de todos precios hasta el mas superior, que es a 12 reales vellon, compuesto de cacao, caracas, azúcar blanco y canela de primera de Holanda: estan marcadas las onzas con el nuevo método que está en los establecimientos del mismo en Sevilla, calle de la Sierpe, número 47, y en Madrid en la calle de la Cruz. Hay chocolate con vainilla a 8 reales. Sin canela para convalecientes a 8 idem. Para paridas, cacao molido, para quitar los empachos a los niños hasta la edad de doce años, hay dicho compuesto que se aplica al estomago, y se quita antes de 24 horas. Café molido de Puerto Rico a 5 reales libra. En grano de Moka, a 8 reales. Té perla, a 30 reales libra, y por cajas, a 26. Garbanzas superiores de Fuente del Saúco, en Castilla la Vieja, igual precio que se venden en Sevilla, a 20 reales libra y a 56 arroba, y segun lo que cuestan en Castilla, bajando de ese precio no son legitimas. Lapiz para dibujar, a 7 reales libra, y por puntas a 2 cuartos. Polvos para limpiar todos metales, a 2 cuartos el oartacho.

La famosa fragata inglesa *Mary Brude*, de porte de 400 toneladas, su capitan Juan Gilles,

de superior andar, forrada y claveteada en cobre, saldrá para Vera-Cruz del 25 al 30 del próximo diciembre sin falta, y recibirá la carga que se le presente para dicho destino, como igualmente algunos pasajeros, para los que tiene las mayores comodidades y ofrece el mejor trato, y para mas informes, se acudirá a la casa de las Cuatro Torres, número 10.

Seccion auxiliar española de la compañía peninsular de vapores.—Viajarán entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria, los dias y horas siguientes si el tiempo lo permite.

EL SOL.

De Cádiz al Puerto. Del Puerto a Cádiz.

Juércoles 23.

6½ mañana.	7½ mañana.
8½ idem.	9½ idem.
11 idem.	12½ tarde.

Viércoles 24.

No viaja.

LA ESTRELLA.

Juércoles 23.

7 mañana.	8½ mañana.
10 idem.	11½ idem.
1 tarde.	3 tarde.

Viércoles 24.

7 mañana.	8½ mañana.
10 idem.	12 idem.
1½ tarde.	3 tarde.

EL PENINSULA.—Saldrá para Sanlúcar y Sevilla el viércoles 24 a las 6½ de la mañana.

EL BETIS.—Saldrá para Sanlúcar y Sevilla, el domingo 26 a las 7 de la mañana.

EL CORIANO.—Saldrá para Sanlúcar y Sevilla, el sábado 25 a las 6 de la mañana.

Mañana es el último dia de venta de villetes para la rifa del puesto número 69, de la plaza de la libertad.

TEATRO PRINCIPAL.

Esta noche a las siete, la ópera en dos actos *Norma.*—En el intermedio, el baile, *El triunfo de la nigromancia.*

TEATRO DEL BALON.

Esta tarde a las cuatro y media, se ejecutará la funcion siguiente:—La pieza en un acto, *La novia de palo.*—A continuacion, el agradecido ejecutará *La cena de Apolo.*—En segunda, la pieza en un acto, *El marido y el amante.*—Seguirá *el Salto de la victoria.*—Dando fin con la pieza en un acto, *El padrino por fuerza ó don Simeon.*

El director del Cosmorama de París, don Juan Pelegrini, hace presente a tan respetable público, que dará principio a su primera manifestacion, el viércoles 17 del corriente y concluirá el dia último del mes.—Primera. Vista de la sala de San Jorge, escavada en el monte de Gibraltar. Segunda. La ciudad de Barcelona. Tercera. La grande erupcion del monte Vesuvio de Nápoles. Cuarta. La plaza milon de San Petersburgo. Quinta. El interior de la catedral de Londres. Sexta. La casa de residencia de Napoleon en la isla de Santa Elena. Séptima. El sepulcro del mismo en dicha isla. Precio de entrada, 2 reales vellon, y horas se. finaldas, de las diez de la mañana hasta las dos de la tarde y de las cinco a nueve de la noche, en la calle de Comedias número 26.

Impresor y editor responsable.—*J. Curruano*

CADIZ.—1837.

Imprenta del Tiempo, calle de S. José núm. 41.

SUPLEMENTO AL TIEMPO.

REALES DECRETOS.

Como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel segunda, y en conformidad con el artículo 15 de la Constitución, oído el consejo de ministros, he tenido á bien nombrar senadores por sus respectivas provincias, reservándome proceder á los demas nombramientos á medida que se completen las propuestas de candidatos: por Badajoz á don Manuel José Quintana, al Marqués de Monsalud, y á don Alvaro Gomez Becerra: por Barcelona al conde de Santa Coloma, al duque de Bailen: al marqués de Casteldosrius, y á don Felix Torres Amat, obispo de Astorga: por Búrgos al marqués de Viluma; al marqués de Falces, y á don Gaspar Ondovilla: por Cáceres á don Pedro Ontiveros: por Sevilla al general don Juan Aldama y á don Sebastian Fernandez Balleza: por Valencia al general don Juan Palarea y á don José Ciscar y Oriola: por Zaragoza al conde de Sástago y á don Miguel Laborda y Galindo, obispo electo de Puerto-Rico. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—Palacio 13 de noviembre de 1837.—A don Eusebio de Bardají y Azara, presidente del consejo de ministros.

Doña Isabel Segunda, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre y durante su menor edad la Reina viuda su Madre doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren ó entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado:

Se inscribirán en el salon del Congreso en letras de oro, los nombres siguientes: *Riego, Empeinado, Manzanares, Miyar, Mariana Pineda, Torrijos.* Palacio de las Cortes 3 de noviembre de 1837.—Joaquin María Lopez, presidente.—Antonio M. García Blanco, Diputado secretario.—Francisco Preto Neto, Diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—En Palacio á 10 de noviembre de 1837.—A don Rafael Pérez.

CORTES. SENADO.

Primera junta preparatoria celebrada el dia 13 de noviembre de 1837.

Reunidos varios señores Senadores en el salon destinado para celebrar sus sesiones, y siendo la hora de las doce y media, el escelentísimo señor presidente del consejo de ministros, secretario del despacho de estado, pronunció un cortísimo discurso, que apenas pudo percibirse por lo escaso de su voz, leyendo en seguida la lista de los señores Senadores nombrados hasta el dia por S. M. la augusta Reina Gobernadora, segun aparecen de las Gacetas del 21 de octubre pasado, 2 y 7 del corriente.

Concluida la lectura añadió S. E., que los señores Senadores podían proceder al nombramiento de un presidente y dos secretarios interinos.

Con este motivo se suscitó una ligera discusion que terminó acordándose se nombrase para el cargo de presidente interino al señor Senador mas anciano, y para el de secretarios á los dos mas jóvenes, habiendo recaido la eleccion del primero en el escelentísimo señor conde de Castroterreño, y de los segundos en el escelentísimo señor conde de Parsent y don Mariano Torres Solanot, quienes ocuparon sus respectivos asientos.

El señor secretario interino, conde de Parsent, leyó un oficio del señor marqués de Someruelos con fecha de ayer, en que dice que habiendo sido nombrado por S. M. Senador por la provincia de Logroño, por la cual, así como para el cargo de Diputado ha sido tambien elegido, manifiesta no puede aceptar la honra que S. M. le ha dispensado, por no tener la edad de 40 años que por la ley se requiere, como se acredita de la partida de bautismo que acompañaba, y que por lo mismo optaba por el nombramiento de Diputado.

Despues de un ligero debate, y habiendo un señor Senador manifestado que era menester examinar la cuestion que proponía el señor marqués de Someruelos, porque podría muy bien haber cumplido este señor los 40 años en el tiempo que ha mediado desde que fué elegido hasta su nombramiento, se acordó dejar este asunto para mas adelante.

En seguida se procedió á nombrar la comision que ha de examinar los poderes y calidades de los señores Senadores: leyéndose la lista de los que se hallaban presentes: que fueron:

Don José María Calatrava, conde de Oñate, conde Campo Alange, marqués de Santa Cruz, don Antonio Fernandez Castillo, don Antonio Quiroga, don Eusebio Bardají y Azara, don Andres Martínez Unda, duque de Abrantes, don José María Lopez Peregrin, don Joaquin María Ferrer, don Juan José Sanchez,

don Mariano Torres Solanot, don José Manuel Vadillo, don Pedro Antonio Acuña, don Luis Balanzat, don Francisco Vereá Cornejo, don Joaquin Diaz Caneja, don Pedro Gonzalez Vallejo, don Antonio Seoane, don Agustin Argüelles, don Martin de los Heros, don Juan Madrid Dávila, don Pedro Chacon, conde de Puñonrostro, don José María Pestaña, don Gabriel José García, don Manuel María Acevedo, don Antonio Posada, don Juan Nepomuceno San Miguel, don Nicolas María Garely, don Pio Pita Pizarro, marqués de Espeja, don José Cafranga, don Manuel Joaquin Tarancon, conde de Parsent, don Mariano Egea, don Pedro Allende Salazar, duque de Castroterreño, duque de Zaragoza y don Juan Antonio Castejon.

Verificada la votacion resultaron nombrados para la comision los señores Garely por 26 votos, Castejon por 22, marqués de Espeja por 22, Gonzalez Vallejo por 18, y Diaz Caneja por 17, habiendo tenido los señores Cafranga 11 votos, San Miguel 11, y Tarancon 12.

Se procedió á la comision, compuesta de tres señores Senadores que debe examinar los poderes y documentos de los antedichos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 del reglamento (*que se leyó*) y leida la lista de los señores presentes, habiéndose aumentado su número con los señores don José Espinosa de los Monteros y don José Ozores.

Verificada la votacion, resultaron nombrados el señor Tarancon por 27 votos, el señor Balanzat por 14, y el señor Sanchez por 12.

Habiendo suscitado el señor Caneja la cuestion de si mediante á que todavia muchos señores Senadores no han recibido aun sus poderes, y debiendo estar las actas de sus elecciones en el gobierno, convendría saber si en la comision encargada de examinar los documentos, residian facultades para pedir al gobierno los que necesitase acerca de los señores que se hallaban presentes, y se acordó facultar á dicha comision para este efecto.

El señor presidente citó para la segunda junta preparatoria el juéves 16, á las doce de su mañana, y levantó la de este dia á las tres.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la gobernacion.

El alcalde constitucional de Moralzarzal en 9 del corriente, dice lo que sigue:

A las cuatro de la tarde de ayer 8 del corriente, se presentó en esta villa el alcalde constitucional de la de Cerceda, avisando haberse presentado en su pueblo 8 ó 10 facciosos á caballo. Inmediatamente el decidido patriota don José Peláez, secretario de este ayuntamiento y miliciano nacional de caballería, reunió

y armó con escopetas á 7 nacionales de infantería, á los que se unieron el capitán de la compañía de esta villa y el presbítero don Manuel Taillet, componiendo en todo la fuerza de 10 hombres, y se dirigieron al referido Cerceda acompañados del mencionado alcalde, cuando á un tiro de fusil de esta villa se encontraron con la fuerza de 53 caballos facciosos al mando de Santiago Carrasco, de la Torre de Esteban Ambran. Entonces el valiente Pelaez propuso atacarlos en el momento, mediante á que el terreno era á propósito para la infantería; pero no condescendió á ello el capitán y la mayoría de los individuos determinó emboscarse con dos más en las cercas inmediatas al camino que traía la facción, y desde ellas hacerle fuego, como lo verificó desmontándose de su caballo, mandando este á su casa, y quedándose con su trabuquillo, con el que empezó á hacer algunos disparos en union con sus compañeros, con los cuales lograron intimidar á la facción haciéndola creer que la perseguía una columna de 30 hombres, y que todo el pueblo estaba sobre las armas, salvando por este medio esta villa liberal de ser invadida por los infames satélites del despotismo, como también á la de Collado, y Villalba, hasta donde les fueron haciendo fuego por entre las cercas, y hasta salir al camino real, desde donde regresaron á dicho Villalba por ser ya al anochecer, y en cuyo punto se unieron con la primera compañía de cazadores de la diputación, y siguieron en persecucion de dicha facción por el camino de Navalquejigo, sin que hasta ahora sepa cosa alguna.

No puedo ménos de recomendar á V. S. la serenidad, el celo patriótico y serenos que hace mucho tiempo está presidiendo en esta villa el secretario Pelaez; pues á su entusiasmo y firmeza se debe el que esta, como otras pequeñas facciones no hayan logrado sus vehementes deseos de invadir esta villa.

NOTICIAS DEL REINO.

ESPARRAGUERA 3 de noviembre.

—La facción ha tenido el descaro de pasar una circular, diciendo que todos los que se atrevan á llevar viveres á San Sadurn ó Villafrañca, incurran en pena de muerte. Apesar de estas bravatas, los tragneros van y vienen por vereda; burlándose de ellos, apesar de tener bloqueados aquellos puntos. Sin embargo es muy necesario que se corra por el Penedes alguna fuerza, porque por todas partes salen cuadrillas de 10 ó 12 bandidos á robar, y si viniese solo un batallón, podríamos los nacionales de varios pueblos dar una batida general, y acabaríamos con esa raza maldita.

BARCELONA 5 de noviembre.—Queda concluido el escrutinio, y elegidos definitivamente todos los individuos de la candidatura monárquica constitucional, excepto don Raimundo Salea, propuesto para Senador, á quien han faltado unos 39 votos para obtener mayoría absoluta. En consecuencia tendrá que

procederse á segunda eleccion, para completar la última terna de Senadores.

—Tenemos entendido que los colegios y gremios de esta ciudad van á reunirse para elevar una representacion, en el mismo espíritu que la del comercio y fábricas y la del excelentísimo ayuntamiento constitucional.

—Mañana se reparten los fusiles á los individuos de los cinco batallones de la milicia nacional reorganizada.

—En la noche del 2 al 3 del actual tuvieron los rebeldes la osadía de acercarse á Capellades, aun á favor de la oscuridad se atrevieron algunos á arrimarse con escalas; pero los defensores acudieron con el mayor denoedo, rechazando á los malvados y causandoles bastante pérdida.

—Hoy ha entrado una columna de nuestras tropas, y mañana sale otra al mando del bizarro coronel Clemente.

—Dícese que el señor brigadier Ayerbe ha sido nombrado comandante general del campo de Tarragona.

IDEM 7.—Esta tarde ha salido el primer batallón de América 14 de linea, al mando de su comandante don Manuel Bayon.

—Sabemos que la movilizacion de los dos mil jóvenes, de que hablamos el otro dia, va á llevarse á cabo con empeño. No podemos ménos de celebrar una idea que puede producir los más ventajosos resultados á la causa pública.

BAYONA 7 de noviembre.—Fronteras de Navarra.—Una junta de gefes superiores y de individuos de la junta gubernativa de Navarra se ha reunido en Estella el 24 de octubre, y en una representacion que ha dirigido á don Carlos, dice que los soldados navarros y de las provincias Vascongadas, bajo ningun pretexto querian volver á Castilla, prefiriendo hacerse independientes de la corona de España, conservar sus fueros y restablecer sus juntas republicanas como las habían tenido en otro tiempo.

El 1.º del actual siete batallones de infantería y 200 caballos, mandados por Urbani é Iriarte, llegaron á Pamplona y sus inmediaciones, adonde han conducido gran cantidad de viveres. Tres de estos batallones que quedaron en Huarte y Villalva fueron en el mismo dia atacados por los carlistas.

Aguardabase á don Carlos en Oñate para 1.º de los corrientes. A este efecto se preparaba el palacio que ocupaba antes. El 1.º del actual los carlistas atacaron á Guetaria con dos batallones y 600 caballos y dos cañones. La artillería inglesa le ha contestado; no obstante han ocupado algunos puestos avanzados hacia la plaza.

A consecuencia de la reunion de los generales carlistas y de la junta gubernativa que ha habido en Estella, cuya representacion ha desagradado á don Carlos, ha sido depuesto de su empleo el general Moreno, y tambien lo han sido algunos ministros. Los generales Villarreal y Simon Torres han sido arrestados y conducidos al castillo de Guevara á donde está Gómez.

Habiendo producido muy mal efecto la vuelta de don Carlos á las provincias, ha dirigido este una proclama á los habitantes en la que les dice que volvía á las provincias por interes de ellos y de su causa; y que no por esto se agravaría su posicion, habiéndose tomado por su gobierno sabias medidas á fin de evitar nuevos males, con lo que se promete que dentro de poco tendrán la paz mas completa.

El batallón de guias de Navarra ha perdido 600 hombres en su expedicion.

SAN SEBASTIAN 1.º de noviembre.—Los trabajos de fortificacion de Guetaria se continúan con actividad.

El gobierno ha hecho una contrata para la provision de 1.500.000 raciones por mes para San Sebastian, é igual contrata para Pamplona.

El pretendiente se hallaba el 28 en Durango, don Sebastian enfermo en Penacerrada, Zariategui en Dicastillo y Sanz en Estella.

El 29 los batallones 4.º y 7.º de Guipúzcoa, que hacian parte del cuerpo de Zariategui, llegaron á Azcoitia. Cuando partieron tenían de fuerza 1.400 hombres y ahora han vuelto con 600.

MADRID 11 de noviembre.—Dicen de Búrgos que había salido de aquella capital con destino á presidio el cura párroco de Almazan don Manuel Maria Moron, en cuya casa estuvo escondido y curándose el feroz Cabrera con otros dos de su facción, y despues les proporcionó los medios de fugarse. Todo el mundo creyó que este buen eclesiástico sería condenado á pena capital, pero nuestros magistrados no lo han estimado así. Afé que ellos se lo sabrán; como que han estudiado. Nosotros á fuer de legos opinábamos que hubiera sido muy político, y arreglado á justicia, el honrar con la palma del martirio al caritativo cura de Almazan: así no volvería á albegar á su humano compañero, y mas de cuatro desistirían de hacerlo, aunque se les ofreciese ocasion, por no esponerse á burlas tan pesadas. Pero chanzas aparte: creemos que con golpes magistrales como ese y otros de su jaez, nuestra causa irá viento en popa. Unanse estrechamente los magistrados, los generales, los ministros, para no desviarse una línea de esa senda, y no hay remedio, nos salvamos.

Gobierno político de la provincia de Cádiz.

La junta de los comisionados escrutadores de los distritos electorales anunciada para el 24 próximo en el boletín número 93 y periódicos de esta capital del 16 del corriente mes, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta excelentísima diputacion provincial á las nueve del dia de mañana.

Lo que se publica en los periódicos para noticia de los interesados. Cádiz 23 de noviembre de 1837.—*Mariano de Villalpando.*

Impresor y editor responsable.—*V. Caruana.*

CADIZ.—1837.

Imprenta del TREMERO, calle de S. José núm. 41.